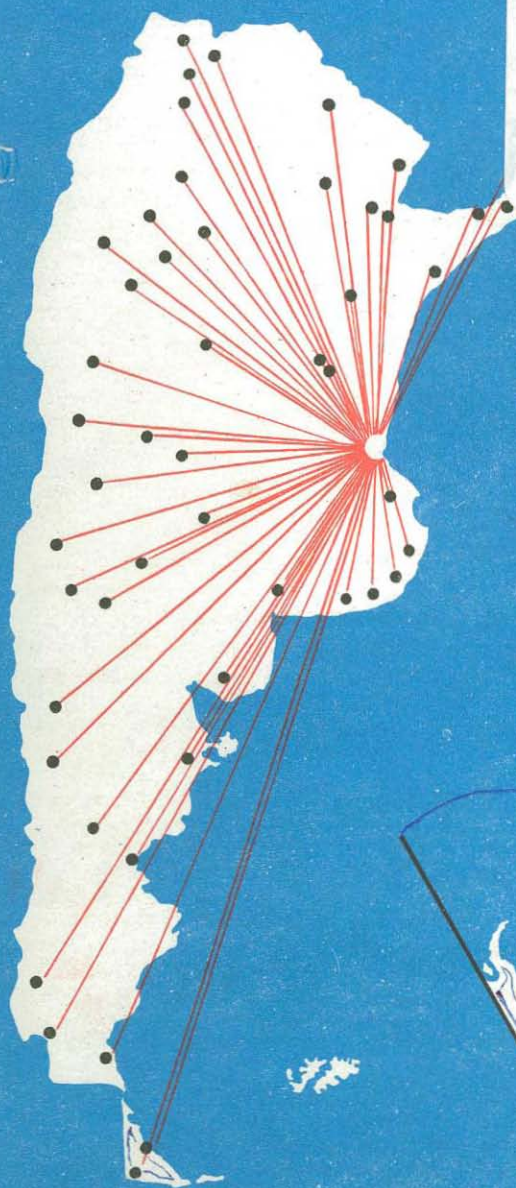


CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# CONET

OFRECE

OPORTUNIDADES EDUCATIVAS  
A TRAVES DE LA REPUBLICA

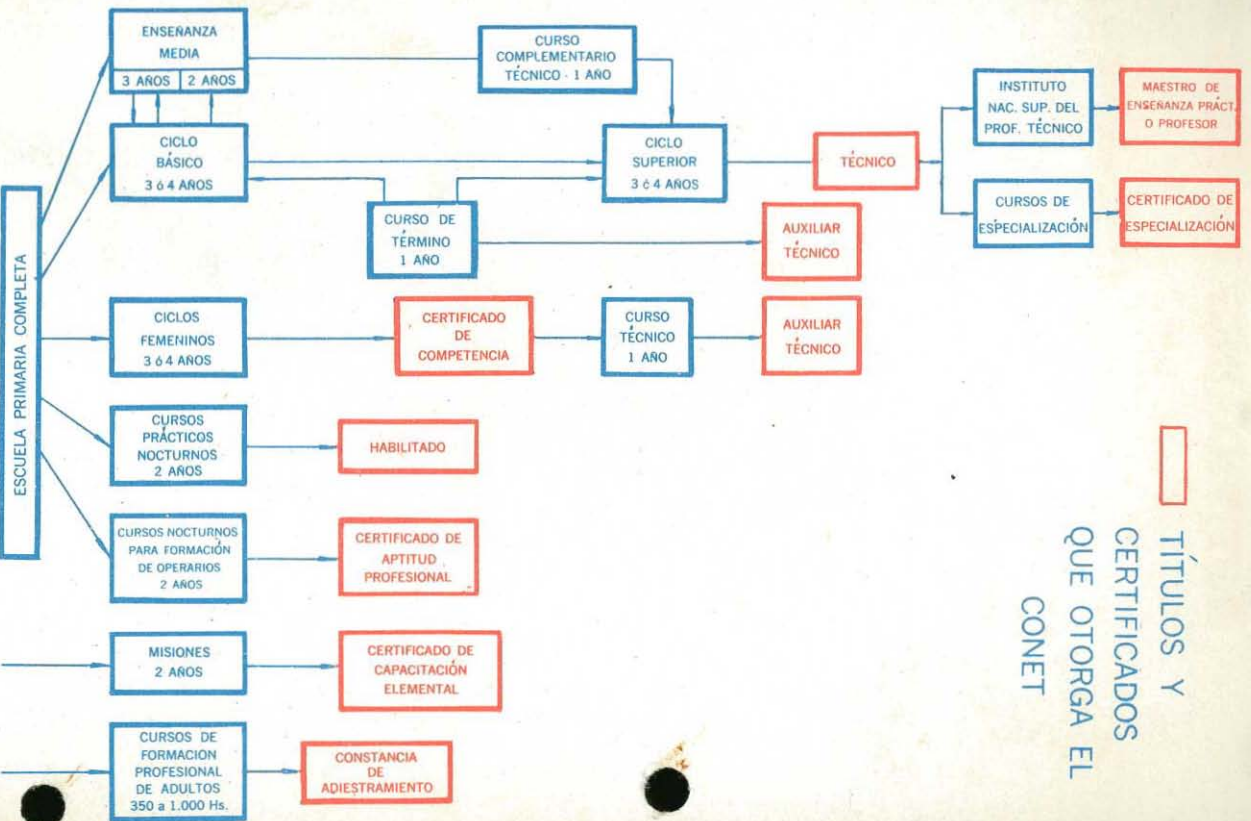


Fon  
341.4  
7  
000081



427 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS  
165.000 ALUMNOS

TÍTULOS Y  
CERTIFICADOS  
QUE OTORGA EL  
CONET



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA

CONET

Bolívar 191 — Buenos Aires



# Recursos Financieros

Los recursos provienen casi en su totalidad de dos fuentes bien definidas: a) Contribuciones del Gobierno Nacional; b) Impuesto para la Educación Técnica.

El Gobierno Nacional, a través de su Presupuesto Anual prevé partidas específicas para el Sector Educación, y dentro de éste para el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Puede afirmarse que, si bien existen varias tasas e impuestos cuya recaudación tiene como destinatario especial "Educación", las mismas cubren una parte muy reducida del esfuerzo financiero que realiza el Estado.

Así pueden nombrarse entre otras: Impuesto a las Entradas de ciertos espectáculos públicos (cinematógrafos, hipódromos); participación del producido de la explotación de casinos y salas de juegos de azar; etc.

Párrafo aparte merece el denominado "Impuesto para la Educación Técnica".

Las empresas de todo el país que reúnen ciertas condiciones —en cuanto al número de personas ocupadas, y al tipo de actividades que desarrollan— de acuerdo con una ley especial, deben ingresar un impuesto para el desarrollo y fomento de la Educación Técnica.

Dicha tasa impone la obligación de pagar el 1 % de los sueldos y jornales abonados —durante cada año calendario— al personal de la industria.

La recaudación de estos fondos se realiza a través de la Dirección General Impositiva e integran una cuenta especial de destino exclusivo para el Consejo Nacional de Educación Técnica.

## Total de Establecimientos Dependientes (Agrupados por provincias) - Distribución geográfica

| UBICACION            | ENET       | ENET por Convenio | ENET Privadas de Fábr. | Centros por Convenio | Misiones  | Total      |
|----------------------|------------|-------------------|------------------------|----------------------|-----------|------------|
| Capital Federal      | 37         | 1                 | 3                      | 6                    | —         | 50 (*)     |
| Buenos Aires         | 87         | 3                 | 13                     | 1                    | 6         | 110        |
| Catamarca            | 7          | —                 | —                      | —                    | 2         | 9          |
| Córdoba              | 23         | 1                 | 1                      | —                    | 11        | 36         |
| Corrientes           | 14         | —                 | —                      | —                    | 6         | 20         |
| Chaco                | 6          | —                 | —                      | —                    | 10        | 16         |
| Chubut               | 2          | —                 | —                      | —                    | 1         | 3          |
| Entre Ríos           | 18         | 1                 | —                      | —                    | 7         | 26         |
| Formosa              | 2          | —                 | —                      | —                    | 1         | 3          |
| Jujuy                | 7          | —                 | —                      | —                    | 1         | 8          |
| La Pampa             | 4          | —                 | —                      | —                    | 3         | 7          |
| La Rioja             | 4          | —                 | —                      | —                    | 4         | 8          |
| Mendoza              | 14         | —                 | —                      | 1                    | 1         | 16         |
| Misiones             | 5          | —                 | —                      | —                    | 4         | 9          |
| Neuquén              | 3          | —                 | —                      | —                    | 4         | 7          |
| Rio Negro            | 3          | —                 | —                      | —                    | 4         | 7          |
| Salta                | 10         | —                 | —                      | —                    | 3         | 13         |
| San Juan             | 2          | —                 | —                      | —                    | 5         | 7          |
| San Luis             | 5          | —                 | —                      | —                    | 1         | 6          |
| Santa Cruz           | 2          | —                 | —                      | —                    | —         | 2          |
| Santa Fe             | 31         | 1                 | —                      | —                    | 8         | 40         |
| Santiago del Estero  | 7          | —                 | —                      | 1                    | 4         | 12         |
| Tierra del Fuego     | 1          | —                 | —                      | —                    | 1         | 2          |
| Tucumán              | 7          | —                 | —                      | —                    | 3         | 10         |
| <b>Total General</b> | <b>301</b> | <b>7</b>          | <b>17</b>              | <b>9</b>             | <b>90</b> | <b>427</b> |

(\*) Incluye: Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.  
Telescuela Técnica.

# ¿Qué es CONET?

CREADO POR LEY N° 15.240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1959, MODIFICADA POR LEY N° 19.206 DEL 2 DE SETIEMBRE DE 1971, ES UN ORGANISMO AUTÁRQUICO QUE TIENE A SU CARGO LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

## Forma de gobierno

Posee representación docente, empresarial y laboral. Está dirigido por un presidente y ocho vocales, designados por el Poder Ejecutivo, en la siguiente forma: 3 docentes en representación en la educación técnica; 2 en representación y a propuesta de las Asociaciones Empresarias; 1 en representación y a propuesta del Ministerio de Trabajo; 1 en representación y a propuesta de la central obrera reconocida o, en su defecto, de un gremio de trabajadores ligados a la educación técnica y constituido conforme a las disposiciones de la Ley 14.455 y 1 en representación y a propuesta de las Asociaciones Profesionales Docentes de actuación en el ámbito del Consejo Nacional de Educación Técnica.

## Objetivos

- Educar integralmente a la juventud.
- Lograr la capacitación técnico-profesional de sus educandos.
- Dirigir, organizar y administrar la educación técnica y la formación profesional.
- Confeccionar los programas operativos y de estudio que tengan en cuenta un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.
- Obtener una efectiva descentralización académica, administrativa y operativa hacia la unidad escuela, reservándose el Consejo las funciones de orientación normativa, de coordinación, de investigación y de supervisión general.
- Lograr una activa participación de la comunidad en la administración escolar a nivel de la unidad escuela.
- Obtener un nivel adecuado de capacitación, perfeccionamiento y actualización de su personal.
- Lograr y mantener convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos nacionales, provinciales y municipales, asociaciones empresarias, empresas, entidades sindicales, instituciones, etc.
- Asegurar la igualdad de posibilidades de acceso a la educación técnica y formación profesional.
- Modificar los planes y programas anuales, de manera tal que se garantice el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Lograr la redistribución y creaciones necesarias de establecimientos escolares para satisfacer los requerimientos regionales o zonales y hacer factible el principio de igualdad de oportunidades.



# ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DEL CONET

## Especialidades y Oficios Principales

- ACEROS
- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- AGROPECUARIA
- AJUSTADOR MECÁNICO
- ALBAÑILERÍA
- APARATOS ORTOPÉDICOS
- ARMADOR CEMENTISTA
- ARMADOR DE HIERRO
- ARMADOR Y REPARADOR DE RADIO Y TV
- ARTES DECORATIVAS
- ARTES GRÁFICAS
- ARTESANÍAS APLICADAS
- ASISTENTE QUÍMICO
- AUTOMOTORES
- AVIACIÓN
- AZULEJISTA - MOSAÍSTA
- BARMAN
- BOBINADOR
- BORDADO A MANO
- BORDADO A MÁQUINA
- CARPINTERÍA DE BANCO
- CARPINTERÍA DE HORMIGÓN
- CARPINTERÍA DE MÁQUINAS
- CARPINTERÍA DE MUEBLES
- CARPINTERÍA DE OBRA
- CEPILLADOR MECÁNICO
- CERÁMICA
- COCINA Y REPOSTERÍA
- CONFECCIÓN DE VESTIDOS
- CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES
- CONSTRUCCIONES NAVALES
- CONSTRUCTOR DE EDIFICIOS
- CORTE Y CONFECCIÓN
- COSMETOLOGÍA, PEINADOS Y AFINES
- CULTURA RURAL Y DOMÉSTICA
- CURTIDURÍA
- DECORACIÓN DE INTERIORES
- DIBUJO PUBLICITARIO
- DISEÑO DE INTERIORES
- DISEÑO Y MODELADO
- DISEÑO Y PROMOCIÓN PUBLICITARIA
- EBANISTERÍA
- ELECTRICIDAD
- ELECTROMECAÁNICA
- ELECTROMEDICINA
- ELECTRÓNICA
- ENCUADERNACIÓN
- ESTENOMECANOGRAFÍA
- ESTRUCTURAS ANTISÍSMICAS
- FERROCARRILES
- FOTOGRAFÍA
- FRESADOR MECÁNICO
- FUNDICIONES Y NO FERROSOS
- GEOGRAFÍA MATEMÁTICA

|            |
|------------|
| INVENTARIO |
| 000081     |
| SIG. TOP.  |
| Fol 371.4  |
| 7          |

- HERRERÍA DE OBRA
- HORMIGÓN ARMADO
- IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA
- INDUSTRIA DEL CIGARRILLO
- INDUSTRIA DEL CALZADO
- INDUSTRIA DEL FRÍO
- INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN
- INDUSTRIAS LÁCTEAS
- INSTALADOR DE GAS DOMICILIARIO
- INSTALADOR ELECTRICISTA
- JOYERÍA
- LABORATORISTA
- LENTES DE CONTACTO
- LINO TIPIA
- LUBRICACIÓN
- MANUALIDADES FEMENINAS
- MATRICERO MECÁNICO
- MECÁNICA
- MECÁNICA AGRÍCOLA
- MECÁNICA DE AUTOMOTORES
- MECÁNICA RURAL
- MECANISMOS, ELECTRÓNICOS
- METALOGRAFÍA
- METALURGIA
- MINERÍA
- MONTADOR DE ESTRUCTURAS
- MOTORISTA NAVAL
- MOZO DE PRIMERA
- OBRAS VIALES
- ÓPTICA
- ORTESIS Y PRÓTESIS
- PASTELERO
- PELETERÍA
- PLÁSTICOS REFORZADOS
- PLOMERÍA
- PRÁCTICA COMERCIAL
- PROFESIONES FEMENINAS
- QUÍMICA
- RADIOOPERADOR
- RECTIFICADOR MECÁNICO
- RELOJERÍA
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- SOLDADURA
- SOLDADURA AUTÓGENA Y ELÉCTRICA
- SOLDADURA DE ARCO
- SOLDADURA OXIACETILÉNICA
- TAPICERÍA
- TÉCNICA BANCARIA
- TÉCNICA IMPOSITIVA
- TEJEDURÍA A MÁQUINA
- TEJEDURÍA DE PUNTO
- TELECOMUNICACIONES
- TEXTIL
- TINTORERÍA
- TORNERO MECÁNICO
- TRACTORISTA

Centro Nac. Información  
Documental Educativa

Pizzurno 935 Sub. Suelo  
(1020) Ciudad Autónoma de Bs. As.  
República Argentina

# ¿Qué es CONET?

CREADO POR LEY N° 15.240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1959, MODIFICADA POR LEY N° 19.206 DEL 2 DE SETIEMBRE DE 1971, ES UN ORGANISMO AUTÁRQUICO QUE TIENE A SU CARGO LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

## Forma de gobierno

● Posee representación docente, empresarial y laboral. Está dirigido por un presidente y ocho vocales, designados por el Poder Ejecutivo, en la siguiente forma: 3 docentes en representación en la educación técnica; 2 en representación y a propuesta de las Asociaciones Empresarias; 1 en representación y a propuesta del Ministerio de Trabajo; 1 en representación y a propuesta de la central obrera reconocida o, en su defecto, de un gremio de trabajadores ligados a la educación técnica y constituido conforme a las disposiciones de la Ley 14.455 y 1 en representación y a propuesta de las Asociaciones Profesionales Docentes de actuación en el ámbito del Consejo Nacional de Educación Técnica.

## Objetivos

- —Educar integralmente a la juventud.
- Lograr la capacitación técnico-profesional de sus educandos.
- Dirigir, organizar y administrar la educación técnica y la formación profesional.
- Confeccionar los programas operativos y de estudio que tengan en cuenta un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.
- Obtener una efectiva descentralización académica, administrativa y operativa hacia la unidad escuela, reservándose el Consejo las funciones de orientación normativa, de coordinación, de investigación y de supervisión general.
- Lograr una activa participación de la comunidad en la administración escolar a nivel de la unidad escuela.
- Obtener un nivel adecuado de capacitación, perfeccionamiento y actualización de su personal.
- Lograr y mantener convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos nacionales, provinciales y municipales, asociaciones empresarias, empresas, entidades sindicales, instituciones, etc.
- Asegurar la igualdad de posibilidades de acceso a la educación técnica y formación profesional.
- Modificar los planes y programas anuales, de manera tal que se garantice el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Lograr la redistribución y creaciones necesarias de establecimientos escolares para satisfacer los requerimientos regionales o zonales y hacer factible el principio de igualdad de oportunidades.